



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 155 -2015-AMPI

Ica, 12 MAR 2015

VISTO, el oficio N° 249-2015-GDS-MPI de fecha 09 de Marzo, por el cual la Gerencia de Desarrollo Social solicita la conformación del Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 28 "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) 2015".



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;



Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015, el cual dispone en su artículo 01 Aprobación: "Aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, los cuales constan de dieciséis (16) Artículos, ocho (08) Anexos y una (01) Disposición complementaria final, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo"



Que, mediante Informe N° 064-2015-GGI-MPI, El Gerente de Gestión Institucional y Coordinador del Plan de Incentivos, informa que la conformación del equipo Técnico constituye el primer paso y es uno de los requisitos esenciales para el cumplimiento de la Meta 28 del Plan de incentivos correspondientes al presente año fiscal, y que tiene como plazo de ejecución el 31 de diciembre del 2015.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de la **META 28: Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva**, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Integrado por las siguientes personas que laboran en la Gerencia de Desarrollo Social.



Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área
1. NORMA SABINA PEREZ TIPACTI	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
2. JOSE MARTIN CAMPOS APARCANA	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los funcionarios y representantes de las Instituciones Públicas y de la sociedad civil integrantes del equipo técnico de la municipalidad provincial de Ica, para el cumplimiento de la Meta 28: Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Cortés Ramos Loayza
ALCALDE